RESOLUCION N° 577.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO N° 02/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA DNA Y LA FIRMA UNIPERSONAL MUNDO TRADING DE MARÍA CASILDA BENÍTEZ GONZALEZ PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL NUEVO CTA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ Y EL PUESTO DE CONTROL DE VISTA ALEGRE, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 30 de octubre de 2017

VISTO: La nota CEP N° 207/2017, en virtud del cual solicita autorización para modificar el Contrato N° 02/2017, para el ajuste del monto total del mismo para la Adquisición de muebles para el Nuevo Centro de Trámites Aduaneros del Aeropuerto Guaraní; y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."*

En concordancia con dicha disposición, el Artículo 86 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 dispone: "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley.*"

Que, la Coordinación de Ejecución de Proyectos en su comunicación solicita autorización para la suscripción de la Adenda para ajustar el monto del Contrato N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL NUEVO CTA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ Y EL PUESTO DE CONTROL DE VISTA ALEGRE" firmado entre la Dirección Nacional de Aduanas y la firma unipersonal Mundo Trading de María Casilda Benítez González, a fin de aumentar las cantidades de los ítems; 18. Mesita Lateral, 29. Sofá de 3 cuerpos y 30. Sofá de 1 cuerpo, correspondientes al Lote N° 1, de acuerdo al siguiente detalle:

						Contrato			A aumentar	Total	
Nro. de Lote	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Cantidad	Cantidad	Monto
1	18	Mesita lateral	Motiva	Brasil	Unidad	2	396.000	792.000	1	3	1.188.000
	29	Sofá de 3 cuerpos	Officeline	Brasil	Unidad	1	2.500.000	2.500.000	2	3	7.500.000
	30	Sofá de 1 cuerpo	Officeline	Brasil	Unidad	2	966.000	1.932.000	2	4	3.864.000

Monto total del Contrato	157.337.000
Monto a aumentar	7.328.000
Porcentaje de aumento	4,66%

Esta resolución es fiel copia de su original
Coordinadora Ejecución de Proyectos

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Con el aumento de las cantidades el monto total del Contrato asciende a Gs. 164.665.000 (Guaraníes Ciento sesenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil), el cual no supera el 20% establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley.

Que, obra entre los antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 98/2017.

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido en los términos de su Dictamen Nº 2103 de fecha 25 de octubre de 2017.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la Institución a modificar el Contrato N° 02/2017, suscripto entre la DNA y la firma unipersonal Mundo Trading de María Casilda Benítez González para la "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL NUEVO CTA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ Y EL PUESTO DE CONTROL DE VISTA ALEGRE**", en la siguiente cláusula:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinadora de Ejecución de Proyectos a suscribir la respectiva Adenda al Contrato, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCION *

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Esc. Mónica Laura Zelaya G.
Coordinadora General
Coordinación de Ejecución de Proyectos